del ofizio de difuntos y Misa Solemne y Celebracion
del general demisas que de dho Acuerdo consta no serexecutó
a dho Cr.no por dho S.r Dicano, en la forma que atrás
consta, y que Sauiéndole dado dho Acuerdo lo hexecutó por
dho Dijese que Se lo hauía dado = Acordo, Y no hauiendo mas
dado Doblar las Campanas = Acordo que dho Escno pase y le
dexecado Diziendo que esto dize hauer Sido el dho Acuerdo en la
forma que en cabo Se mexanes por dho S.r Dicano y sus an
tezesores Se practicado, y el dezno hauer mandado Doblar las
Campanas como tiene hopedia ninguna respondido a dho Acuerdo y dello
que Resultare desta Diligencia la ponga por testimonio para los
efectos que ayahugar =

Juan Pedro Cano
Ponce de Leon

Luis Fausto Meralt de Guzmán Escno público del numero
y Juzgado desta Villa Noble y Mui Leal Ciudad de Lorca
Aprovado por S Mag.d que Exerze Una de las Escuanías
de su Ayuntamiento y Tamaron de los Regidores de
Millones della Y Supuesto, Doi fee Y Verdadero testimonio